

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-15145662-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 9 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2018-64687641- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-73-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del Acuerdo, Acta Complementaria y Escalas salariales que lucen en las páginas 2, 3 y 4 del IF-2018-64978110-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **327/23.**-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.02.09 12:16:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO ENARSA SERVICIOS S.A. – ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2018 se reúnen el Sr. Fernando Darío Cabanelas, en su carácter de apoderado de la empresa ENARSA SERVICIOS S.A. (en adelante ENARSA SERVICIOS), para su planta Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán (CTEB), ubicada en Ensenada, provincia de Buenos Aires, los Sres. Carlos MINUCCI, Héctor VARELA y César MONTANARO en su carácter de Secretario General, Secretario Gremial y Subsecretario Gremial Área Generación, respectivamente de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGÍA (en adelante APSEE), domiciliado en calle San José N° 225/243 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, participa en los términos del Decreto 322/17 el Dr. Martín Lía en su carácter de Director Nacional de Coordinación Interministerial de RRHH, de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en adelante acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, el mismo será aplicable al personal de ENARSA SERVICIOS S.A que presta servicios en la Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán, representado por la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGÍA (APSEE) y que tendrá vigencia desde el 1º de noviembre de 2018 (primer tramo) y 1º de enero de 2019 (segundo tramo). En tal sentido las partes acuerdan otorgar el siguiente incremento salarial:

- A partir del mes de noviembre de 2018 inclusive, ENARSA SERVICIOS otorgará un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de marzo 2018.
- A partir del mes de enero de 2019, ENARSA SERVICIOS otorgará un incremento salarial del 3% (tres por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de marzo 2018.
- Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 4. Las partes se comprometen a reunirse a partir del mes de **febrero de 2019** con el fin de revisar la evolución del presente acuerdo.

Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la Legislación laboral y CCT vigente.

Sin más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la

pertinente homologación.

Dr. Martin Lia
Director Nacional de Coordinación
Interministerial de RR.HH.

IF-2018-64978110-APN-DGDMT#MPYT

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA ENARSA SERVICIOS S.A. – ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 2018 se reúnen el Sr. Fernando Darío Cabanelas, en su carácter de apoderado de la empresa ENARSA SERVICIOS S.A. (en adelante ENARSA SERVICIOS), para su planta Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán (CTEB), ubicada en Ensenada, provincia de Buenos Aires, los Sres. Carlos MINUCCI, Héctor VARELA y César MONTANARO en su carácter de Secretario General, Secretario Gremial y Subsecretario Gremial Área Generación respectivamente de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGÍA (en adelante APSEE), domiciliado en calle San José N° 225/243, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, participa en los términos del Decreto 322/17 el Dr. Martín Lía en su carácter de Director Nacional de Coordinación Interministerial de RRHH, de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en adelante en forma conjunta las Partes consideran:

 Que, en esta instancia y habiendo desarrollado conversaciones preliminares en el ámbito privado, las Partes han arribado al presente acuerdo con los alcances determinados en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Las partes convienen una "Suma Remunerativa No Bonificable" graciable y por única vez de AR\$ 5.000,00 (pesos cinco mil) para el personal convencionado representado por APSEE. Dicha suma y concepto de pago no serán reconocidos como antecedente alguno y no podrán ser invocados para su aplicación en el futuro.

Esta gratificación será abonada de la siguiente manera: la suma de AR\$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) con los haberes correspondientes al mes de diciembre de 2018 y la suma de AR\$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) con los haberes correspondientes al mes de enero de 2019. Las Partes acuerdan que las sumas mencionadas serán percibidas por los empleados del encuadramiento que se encuentren trabajando en la EMPRESA a la fecha de pago de cada uno de los montos parciales de la mencionada Gratificación.

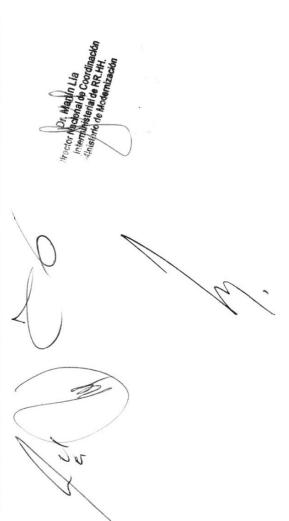
Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la Legislación laboral y CCT vigente.

En muestra de conformidad, las Partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente homologación, en los términos previstos por la Ley 14.250.

Director Nacional de Coordinación interministerial de RR.HH. Ministerio de Modernización

IF-2018-64978110-APN-DGDMT#MPYT

SCALAS SALA!	RIALES BÁSICAS	DEL CONVENIO	880LAS SALARIALES BÁSICAS DEL CONVENIO COLECTIVO ENARSA SERVICIOS S.A ASOCIACIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGÍA A PARTIR DE NOVIEMBRE 2018	ARSA SERVICIOS	S.A ASOCIAC	IÓN DEL PERSO	NAL SUPERIOR	DE EMPRESAS D
Fecha	Aumento	10	11	12	13	14	15	16
01-mar-18		\$ 25.546,22	\$ 28.522,56	56 \$31.879,75 \$35.742,96 \$40.031,43 \$44.835,44	\$ 35.742,96	\$ 40.031,43	\$ 44.835,44	\$ 48.642,22
01-nov-18	%8	\$ 32.811,57	\$ 36.634,38	\$ 40.946,35	\$ 45.908,25	\$ 51.416,86	\$ 57.586,63	\$ 62.476,07
01-ene-19	3%	\$ 33.577,96	\$ 37.490,05	\$ 41.902,74	\$ 46.980,54	\$ 52.617,31	\$ 58.931,70	\$ 63.935,34





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

BT /	
Númo	oro.
Tiumi	UI U.

Referencia: Dispo 73-23 Acu 327-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.